



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de diciembre de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 2022 01195 00
<b>Temas y subtemas</b>	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de JHON MARIO CÁRDENAS SANDOVAL, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$75.378.689) como capital, incorporado en el pagaré No. 653986184.
- b. Por la suma de \$5.071.991, por concepto de intereses corrientes causados desde el 5 de junio de 2020 hasta el 25 de octubre de 2022.
- c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 26 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería a la abogada GLORIA PIMIENTA PÉREZ portadora de la tarjeta profesional número 54-970 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

**CUARTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 199** hoy **14 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70d0382919c30cd911ea0c617ff5195400dcb67e56983271d0bac900563db46**

Documento generado en 13/12/2022 01:43:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**